

**SANCIONA Y AUTORIZA EN
CALIDAD DE URGENCIA
PRESTACION DE SERVICIO DE
DECORACION QUE INDICA, PARA
EVENTO QUE SEÑALA Y PAGO A
EMPRESA QUE MENCIONA.**

COYHAIQUE, 3 JUL 2013

RES.EXENTA N° 988 /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; el Decreto Supremo N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 826, de 10 de Octubre del 2002, del Ministerio de Hacienda; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de 30 de Julio del 2003; el D.S. (Hacienda) N° 250, de 9 de Marzo del 2004; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V.y U.) N°74, de 29 de Diciembre del 2011, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, imprevistamente, se determinó por razones institucionales efectuar una ceremonia el día 27 de Junio del presente año en el teatro Municipal de Coyhaique, con el objeto de hacer entrega de certificados de subsidio habitacional a los postulantes beneficiados de esta ciudad;

b) Para realizar la solemnidad de tal evento público fue necesario contratar los servicios de una empresa para adornar el cine Municipal de esta ciudad, considerando la relevancia e importancia del acto;

c) Atendido lo anterior, se solicitó directamente a "COTILLON" de Eugenia Carolina Guerra Núñez de Coyhaique, lo mencionado precedentemente, no efectuándose la cotización respectiva a través del Sistema Mercadopúblico dada la urgencia inmediata del adorno, como también por el tiempo que demoraría realizar esta diligencia en el Portal, dicto la siguiente:

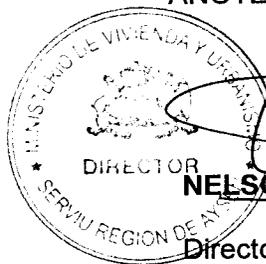
RESOLUCION:

1°.- **SANCIONASE** y **AUTORIZASE** en calidad de urgencia la decoración del cine Municipal de Coyhaique para este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a "COTILLON" de Eugenia Carolina Guerra Núñez de la misma urbe, teniendo presente lo indicado en las letras a), b) y c) precedentes.



2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, deberá emitir la correspondiente Orden de Compra y Servicios y, posteriormente, confeccionar la respectiva Resolución Exenta de pago a nombre de "COTILLON" de Eugenia Carolina Guerra Núñez de Coyhaique, una vez recibida la correspondiente factura de pago.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE


DIRECTOR
NELSON QUINTEROS FUENTES
Ingeniero Civil
Director SERVIU Región de Aysén


Ministro de P
SERVIU REGION DE AYSÉN


NQF/CNZ/NAS.-
TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-